

SECRETARÍA: 22 de noviembre de 2021 a despacho demanda de Ejecutiva de mínima cuantía No. 2021-00119, informando que el 18 de los corrientes a las 6 pm, venció el término de 5 días concedido a la parte actora para que subsanara la misma y ésta guardó silencio. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2021-00119
DEMANDANTE: LUIS JAVIER GARCIA ARIAS
DEMANDADO: HECTOR ALONSO CARDENAS
INTERLOCUTORIO: 482

En providencia del 09 de noviembre de 2021, notificada por estado del 10 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual guardó silencio.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de mínima cuantía No. 2021- 00119, donde es demandante HECTOR JAVIER GARCIA ARIAS y Demandado HECTOR ALONSO CARDENAS.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo cual se hará al correo electrónico garcialuisjavier57@gmail.com, que éste reportó para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

**Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0260ef22ffbde779a62019bac026c800ed8398fbe8f2b3286abec0dc2ffc743**

Documento generado en 22/11/2021 05:45:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>